Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION N° 297.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 128/10, SUSCRIPTO ENTRE LA DNA Y LA FIRMA HS CONSTRUCCIONES DEL ARQUITECTO HUGO SANABRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL ADUANERO EN LA LOCALIDAD DE 29 DE SETIEMBRE" LOTE 1, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 62° DE LA LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Asunción, 18 de diciembre del 2013

VISTO: Los acuerdos homologados en el marco de los procedimientos de AVENIMIENTO iniciados por las Resoluciones DNCP N° 413/13 de fecha 20 de febrero de 2013 y DNCP N° 2264 de fecha 8 de octubre de 2013, solicitados por la firma HS Construcciones del Arquitecto Hugo Sanabria, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2010 – Contrato N° 128/10 "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL ADUANERO EN LA LOCALIDAD DE 29 DE SETIEMBRE" LOTE 1, convocada por la Dirección General de Aduanas., y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, en el Titulo Octavo Mecanismos de Impugnación y Solución de Diferendos, Capítulo Segundo, del Procedimiento de Avenimiento, el Artículo 85 establece que Los contratistas y proveedores podrán solicitar la intervención de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con las Unidades Operativas de Contratación (UOC); reglando el procedimiento a través de las disposiciones del citado artículo y los subsiguientes 86° y 87° de la Ley N° 2051/03; sus complementarios 123° y 124° del Decreto N° 21909/03.

Que, en el Artículo 87° refiere que: "En el supuesto de que las partes lleguen a un avenimiento, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales. Asimismo, en el Artículo 124° del Decreto N° 21909/03, en su parte pertinente refiere que: el procedimiento - de avenimiento – concluye con: "… 1 por la celebración del convenio respectivo…".

Que, por lo expuesto y visto los acuerdos homologados corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones que da origen al acuerdo de voluntades de referencia, disponen textualmente en las CGC: "***15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras, 15.1** En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 297.-
18 DE DICIEMBRE DE 2013.-
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03. ***16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras, 16.1*** *En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 62/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, que expresa: *"...Que la firma HS Construcciones del Arquitecto Hugo Sanabria, ha solicitado a través del citado procedimiento el pago en concepto de trabajos adicionales y otros, por la suma total de Guaraníes Doscientos Veinte Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Veinte y Seis (G. 220.377.626.-). Que en el marco del primer avenimiento (Resolución DNCP N° 413/13), se han realizado las siguientes actuaciones:*

SOLICITUDES DE PAGO	
Detalle	***Monto***
Relleno y Compactación (mayores cantidades)	*54.262.000*
Perforación de pozo artesiano (mayor profundidad)	*52.650.000*
Total	***106.912.000***

a) Que la solicitud de pago por diferencia de volumen de relleno, se ha homologado el acuerdo por Acta de Fecha 28 de febrero de 2013, suscripto en la Sala de Audiencias de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde los representantes de la Dirección Nacional de Aduanas manifiestan que según Memorándum N° 64/2011 pedido de ajuste del ítem 3, del contrato 28/2010 firmado por Arq. José Chirife, fiscal de obras, llegando a verificar la diferencia de volumen de relleno de 2087m3, corresponde dicho volumen de trabajo. b) Que la solicitud de pago por diferencia de profundidad de pozo artesiano, se ha homologado el acuerdo por Acta de Fecha 2 de mayo de 2013, en la Sala de Audiencias de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde los representantes de la Dirección Nacional de Aduanas manifiestan que el Arq. Enrique Marín, según Memorándum N° 91/13, ha verificado el informe presentado (perfilaje eléctrico), por lo cual se aceptó hasta una profundidad de 250 mts. en el cavado del pozo. Que en el marco del segundo avenimiento (Resolución DNCP N° 2264/13), se han realizado las siguientes actuaciones:

SOLICITUDES DE PAGO	
Detalle	***Monto***
Aislación horizontal de muros, con pintura asfáltica (mayores cantidades)	*1.518.075*
Aislación horizontal de losas rebajadas (mayores cantidades)	*4.322.955*
Estacionamiento, Ho rodillado, incluye contrapiso (mayores cantidades)	*24.686.935*
Construcción de muro de contención de piedra bruta colocada, visto una cara (trabajos adicionales)	*73.263.252*
Terminación de cordones de mamposterías de ladrillo común, revocado a tres caras sobre muro de contención (trabajos adicionales)	*9.674.410*
Total	***113.465.626***

a) Con referencia a la solicitud de pago por mayores cantidades y trabajos adicionales de fuerza mayor, se ha homologado el Acta de fecha 16 de octubre de 2013, en la Sala de Audiencias de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde los representantes de la Dirección Nacional de Aduanas manifiestan que consta en el expediente que existe Acta de Recepción Definitiva de la Obra en la cual acreditan que la obra fue finalizada, con relación al monto solicitado por la contratista la Aduana deberá realizar un análisis y ajuste de manera a verificar que el monto se ajusta en lo establecido en el Artículo 62 de la Ley. b) Que se ha homologado el acuerdo por Acta de Fecha 24 de

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

octubre de 2013, en la Sala de Audiencias de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde los representantes de la Dirección Nacional de Aduanas manifiestan que conforme al Memo N° 221 de fecha 18 de octubre de 2013, del Arq. Enrique Marín de la unidad de obras dependiente de la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la DNA, se ha procedido a la verificación de los montos solicitados, y los mismos se encuentran dentro del 20% dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051, según el citado Memo, por consiguiente los mismos no oponen reparo a que se realice el pago a la contratista. Que obra entre los antecedentes el Memorándum Nº 22130/13 de fecha 4 de noviembre de 2013 de la Unidad de Obras, acompañado de las Planillas de Cómputos Métricos, donde se resumen las modificaciones a ser aplicadas conforme al siguiente detalle:

SUMA DE CANTIDADES SOLICITADAS	
Detalle	***Monto***
Primer Avenimiento	*106.912.000*
Ampliación de Rubro (segundo avenimiento)	*30.527.965*
Ampliación de Rubro (segundo avenimiento)	*82.937.661*
Total 1	***220.377.626***
SUMA DE RUBROS CON MENORES CANTIDADES	
Detalle	***Monto***
Saldo de rubros con menores cantidades ejecutados según certificado final	*9.451.387*
Total 2	***9.451.387***

Diferencia total a ser ampliada (total 1 - total 2)	***210.926.239***

...los acuerdos homologados implican la ampliación del monto contractual en GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (G. 210.926.239.-), IVA Incluido, monto total, que se encuentra dentro de los umbrales previstos en las citadas disposiciones y lo dispuesto contractualmente, debido a que no supera el 20% del monto total contratado... ".

Que, obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137/13, donde se acredita que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a la presente ampliación contractual.

Que, la Auditoría de Gestión Aduanera se ha expedido sobre lo solicitado a través de su Informe Auditoria de Cumplimiento AGA N° 045/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. N° 3993 de fecha 18 de diciembre de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato N° 128/10, suscripto entre la DNA y la firma HS CONSTRUCCIONES DEL ARQUITECTO HUGO SANABRIA, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL ADUANERO EN LA LOCALIDAD DE 29 DE SETIEMBRE" LOTE 1", por la suma total de GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (G. 210.926.239.-), IVA Incluido, en virtud a los acuerdos homologados en el marco de los

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 297.-
18 DE DICIEMBRE DE 2013.-
HOJA Nº 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

procedimientos de AVENIMIENTOS iniciados por las Resoluciones DNCP N° 413/13 de fecha 20 de febrero de 2013 y DNCP N° 2264 de fecha 8 de octubre de 2013 y a lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir la respectiva adenda de CONTRATO, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas